

INFORME TÉCNICO DAD N° 15/2016

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Há)
Región del Biobío	Entre Túnel	Lota	2,99

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en el **Plano VIII - 05 - SSP, Esc. 1:20.000, Datum WGS-84**. Cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	37°	06'	30.62"	073°	09'	31.66"
B	37°	06'	33.08"	073°	09'	35.09"
C	37°	06'	29.68"	073°	09'	41.77"
D	37°	06'	28.24"	073°	09'	40.98"

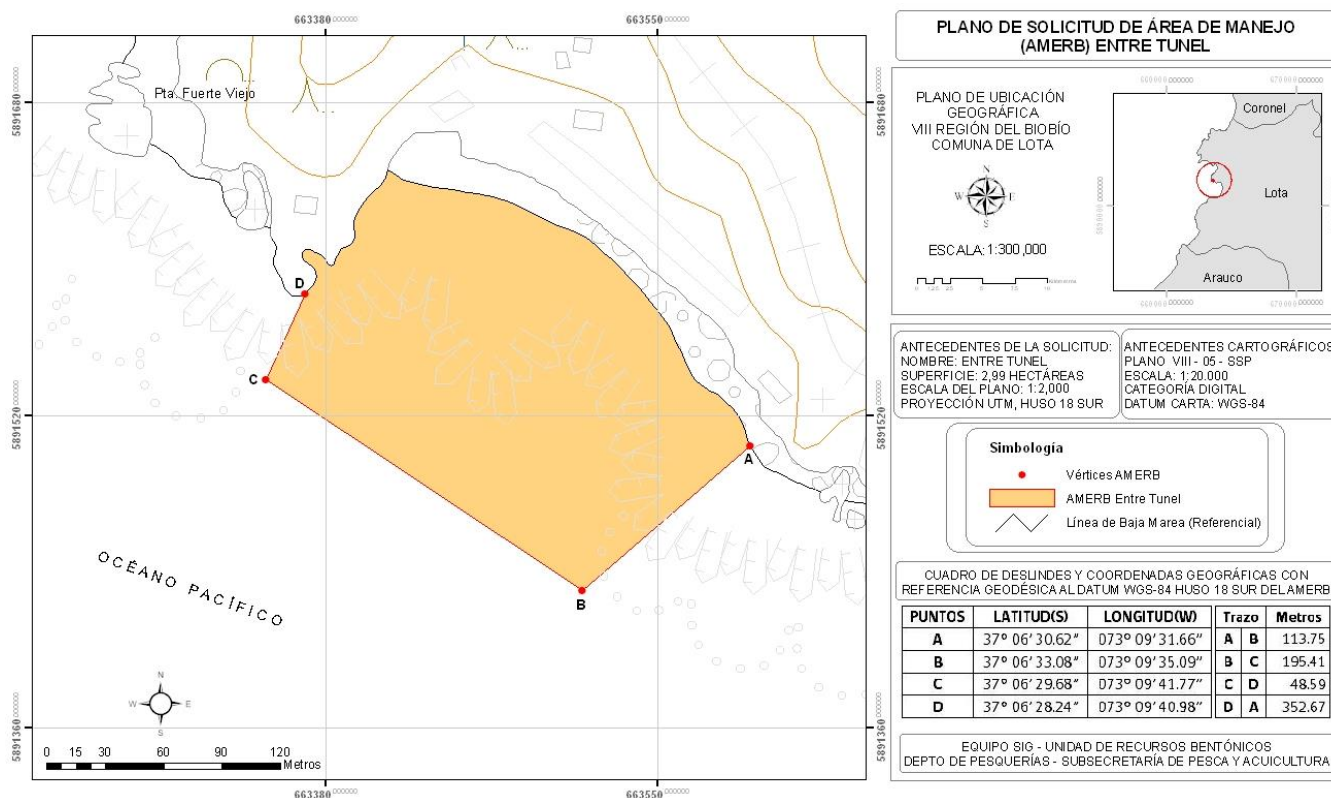
Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84.

DESLINDES:

Trazo		Metros
A	B	113.75
B	C	195.41
C	D	48.59
D	A	352.67

Por Línea de Baja Marea (Referencial)

Solicitud de área de manejo AMERB Entre Túnel



b) Administrativos:

Por la presente solicitud para el establecimiento de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos C.I N° 5612 del 22/04/2008, el Sindicato de Trabajadores Independientes del Mar de la Caleta Colcura - Lota solicita inicio de trámite de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Entre Túnel**, posteriormente se elabora el informe de coordenadas N° 100/2011 según oficio entrante por parte de la organización de pescadores, siendo objeto de una regularización cartográfica el informe de coordenadas N° 29/2013 para el sector solicitado AMERB.

Para el establecimiento del decreto de disponibilidad para el desarrollo de actividad de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Entre Túnel**, Región del Biobío, se solicita emisión de informe técnico correspondiente para el establecimiento del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al Presidente Consejo Zonal de Pesca V-IX Regiones mediante Oficio (ORD. N° 43/2012), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) región del Maule, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y a organizaciones de pescadores artesanales de la región, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado. Teniendo como respuesta favorable por parte del Presidente Consejo Zonal de Pesca aprobando el establecimiento mediante Oficio (ORD/CZP3/N° 02/2012) del 13/01/2012. (C.I. 661 del 16/01/2012).

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se pronuncia favorable en conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM) ORD. N° 4467 del 30/07/2013 (C.I. 9501 del 01/08/2013) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie.

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta a la División de Acuicultura y al Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por posibles interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios, respectivamente, cuyas Unidades no registran sobreposición de su ámbito, respecto de la solicitud de decreto AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Entre Túnel**, de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
ORGANIZACIÓN	Carta	17/Marzo/2008	Ingresa solicitud para que se declare como decreto de Área de Manejo el sector Entre Túnel. (C.I. 5612; 22/04/2008)
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 100	25/Julio/2011	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área Entre Túnel , Región del Biobío.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 170	02/Agosto/2011	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo al Informe de Coordenadas del sector Entre Túnel . Consulta realizada al Dpto. de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (U.OT.) N° 3117	30/Agosto/2011	Dpto. de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Entre Túnel no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 2692	24/Octubre/2011	Solicita al Presidente del Consejo Zonal de Pesca V - IX Regiones e Islas Oceánicas, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector Entre Túnel , Región del Biobío, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA V-IX REGIONES E ISLAS OCEÁNICAS	Oficio ORD/CZP3/ N° 02	13/Enero/2012	Presidente del Consejo Zonal de Pesca V-IX regiones e Islas Oceánicas aprueba establecer el sector Entre Túnel , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I. 661; 16/01/2012).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 297	26/Enero/2012	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento para el área Entre Túnel , Región del Biobío.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 2852	08/Mayo/2012	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector Entre Túnel , Región del Biobío, como área de manejo. (C.I. 6244; 11/05/2012).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 148	25/Septiembre/2012	Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo al Informe de Coordenadas del sector Entre Túnel . Consulta realizada a la División de Acuicultura.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 149	25/Septiembre/2012	Unidad Recursos Bentónicos solicita evaluar la presencia de sobreposición entre la solicitud de área de manejo Entre Túnel y solicitudes de ECMPO en trámite, consulta realizada al Dpto. de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 191	26/Septiembre/2012	Dpto. de Coordinación Pesquera informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite respecto a la solicitud de área de manejo Entre Túnel .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.A.C.) N° 1259	10/Diciembre/2012	División de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Entre Túnel no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA VIII REGIÓN DEL BIOBÍO	Memorándum (DZP III) N° 55	04/Marzo/2013	Organización envía documentación faltante para la tramitación de la solicitud de AMERB Entre Túnel , Región del Biobío.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 29	03/Abril/2013	Regulariza cartografía del sector, ajusta coordenadas a la línea de baja marea y superficie del área Entre Túnel , Región del Biobío.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 940	18/Abril/2013	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento para el área Entre Túnel , Región del Biobío.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 4467	30/Julio/2013	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector Entre Túnel , Región del Biobío, como área de manejo. (C.I. 9501; 01/08/2013) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 191	29/Noviembre/2016	Unidad Recursos Bentónicos solicita evaluar la presencia de sobreposición entre la solicitud de área de manejo Entre Túnel y solicitudes de ECMPO en trámite, consulta realizada Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 651	05/Diciembre/2016	División de Desarrollo Pesquero informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite respecto a la solicitud de área de manejo Entre Túnel .

c) Pesqueros.

En cuanto a los recursos pesqueros, y de acuerdo con lo informado mediante Oficio por el Director Regional de Pesca (Ord./VIII/Nº 421116111 de 12/Diciembre/2011), el área solicitada es un espacio costero donde normalmente confluyen pescadores Artesanales formalizados del sector, quienes desarrollan la extracción directa de recursos bentónicos.

Por lo anterior, se hace necesario establecer esta área de manejo a fin de resguardar la unidad geográfica que se mantiene con las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Entre Túnel** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.OT. Nº 1996 del 05 de Diciembre de 2012.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.D.P. Nº 651 del 05 de Diciembre de 2016.
- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Entre Túnel**, Región del Biobío, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Diciembre de 2016